

Reducción del sueldo del Presidente

- El sueldo establecido en el año 2001 por la Asamblea General era de una peseta más que el sueldo más elevado de la plantilla en ese momento.
- En el año 2009 la Asamblea ratifica el sueldo del Presidente de la RFEP que de ésta forma asume la Gerencia de la entidad.
- En ese mismo año 2009 queda establecido un Salario Neto de 2.800,00 Euros mensuales

- En el año 2010 el Presidente propone y se aprueba una **Reducción del 5 %** de su salario.
 - Entre Enero del 2012 y Junio del 2013 se aplica un ERE a la plantilla de la RFEP de un 14 %.
- Paralelamente a ésta medida el Presidente se aplica voluntariamente una **Reducción el año 2013 del 15 %**.
- Desde el año 2009 a éste momento el sueldo del Presidente ha sido **congelado** sin aplicarse el incremento correspondiente al IPC, la inflación en el periodo 2009-2013 suma **9,281 % (dato de Global-Rates.com)**.
- La **Disminución Acumulada del 20 % del salario más la pérdida del 9,281 % nos lleva a un total del 29,28 %**.

- A los gastos derivados de la actividad profesional al que tienen derecho todos los trabajadores el Presidente aplica una reducción del 50 %.
- Sobre unos gastos anuales de la RFEP en este concepto estimados en 10.000,00 €, el Presidente paga el 50 %.
- Esto supone una **pérdida de otro 10 % sobre los Ingresos Anuales.**
- Lo que añadido a la reducción acumulada hace un total de **39,28 % menos del salario de antes del 2.009.**

- Aplicar un 30 % al actual salario supondría una reducción acumulada del 45 % del salario más el 10 % de los Gastos derivados de la actividad profesional y la congelación del salario acumulado un 9,28 %.
- Esto supondría que los Salarios de Mayor a menor quedaría de la siguiente forma:
 1. Entrenador 42.500,00 €
 2. Entrenador 41.510,34 €
 3. Administrativo 40.177,92 €
 4. Entrenador 39.247,43 €
 5. Presidente 34.128,01 €
- Si le añadidos el 50 % de los Gastos derivados de la actividad profesional. (aproximadamente 5.000,00 € seguiría situado en Quinto Lugar con un total de 39.128,01 €)

	presupuesto				propuesta			
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2014	2014

Enero		4.312,79	4.097,00	4.097,00		3.482,45		2.437,72
Febrero		4.312,79	4.097,00	4.097,00		3.482,45		2.437,72
Marzo		4.312,79	4.097,00	4.097,00	5.688,00	3.482,45		2.437,72
Abril		4.312,79	4.097,00	4.097,00	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Mayo	4.312,79	4.312,79	4.097,00	4.097,00	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Junio	4.312,79	4.312,79	4.097,00	4.097,00	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Julio	4.312,79	4.312,79	4.097,00	4.097,00	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Extra Verano	1.437,60	4.312,79	4.097,00	4.097,00	2.689,22	3.482,45		2.437,72
Agosto	4.312,79	4.312,79	4.097,00	4.097,00	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Septiembre	4.312,79	4.312,79	4.097,00	4.097,00	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Octubre	4.312,79	4.312,79	4.097,00	4.097,00	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Noviembre	4.312,79	4.312,79	4.097,00	3.550,73	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Diciembre	4.312,79	4.312,79	4.097,00		3.482,45	3.482,45		2.437,72
Extra Navidad	4.312,79	4.312,79	4.097,00	3.323,12	3.482,45	3.482,45		2.437,72
Reducción			5,00		15,00			30,00
subtotal	40.252,71	60.379,06	57.358,00	51.940,85	43.201,72	48.754,30		34.128,01

Coste SS	8.384,16	12.568,32	12.694,32	11.610,92	11.219,20	14.136,12		14.136,12
-----------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--	------------------

Total devengado	48.636,87	72.947,38	70.052,32	63.551,77	54.420,92	62.890,42		48.264,13
------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--	------------------

Destino de la reducción propuesta

- El dinero que implica la reducción del sueldo del Presidente no puede ir destinado a la partida propuesta, dicha partida se destinaria a otras en el Presupuesto General.
- La financiación de los programas deportivos determinados por la RFEP está cubiertos.
- Ésta propuesta implicaría modificar los programas deportivos.

- Los deportistas que participen en los programas internacionales determinados por la RFEP como prioritarios van absolutamente financiados con los presupuestos de la RFEP.
- Aquellos programas que no son determinados como prioritarios y que no están financiados por la RFEP se abren a la posible participación autofinanciados.
 - Ésta vía se establece para dar la oportunidad a palistas que pueden obtener su financiación a través de su participación y que de otra forma no se cubriría su plaza en competición.
 - Recordemos que durante muchos años solo se cubrían las plazas determinadas por la RFEP sin dar la posibilidad a las plazas autofinanciadas.

La reducción de los derechos de formación

- Los derechos de formación son la única percepción de los clubes formadores cuando un palista formado durante años ficha por otro club.
- Estos derechos que protegen a los clubes formadores frente a los clubes destino de los palistas solo se ejercen si el club de origen desea su aplicación.
- Su reducción implica la pérdida de ingresos a los clubes más modestos.